



DECRETO No. 955 - 2018 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No.014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No.PAD-2017-138 del 01 de Diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 032 del 2017, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 14 de Diciembre 2017.
- d) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) Que los recursos del SGP apsb quedaron presupuestados para la vigencia 2,018 sin situación de fondos, ya que se preveía autorización de giro directo por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al programa agua y saneamiento para la prosperidad - planes Departamentales para el manejo empresarial para los servicios de agua y saneamiento PAP-PDA, mediante aporte al patrimonio autónomo FIA, pero durante la vigencia fiscal se produjeron giros con situación de fondos, siendo necesario adecuar el presupuesto de ingresos por fuente de financiación.
- f) Que es necesario realizar una reducción de los ingresos correspondientes a la fuente de financiación del S.G.P APSB sin situación de fondos, e incrementar la fuente de financiación del S.G.P APSB con situación de Fondos, sin que cambie el valor del monto aprobado por la Asamblea Departamental.



DECRETO No. **955** - DE 2018

- g) Que según el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2.015, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador.
- h) Que en virtud a los anteriores considerandos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Redúzcase una fuente de financiación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2018, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$876.274.104,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
CAP	ART	ORO	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	2		S.G.P. Agua y Saneamiento Básico	
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	876,274,104.00
TOTAL REDUCCION RENTAS E INGRESOS						876,274,104.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionese una fuente de financiación, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2018, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$876.274.104,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	2		S.G.P. Agua y Saneamiento Básico	
1	2	5	2	201	SGP Agua Potable y Saneamiento básico (Once doceavas 2018)	876,274,104.00
TOTAL REDUCCION RENTAS E INGRESOS						876,274,104.00



DECRETO No. 955 - DE 2018

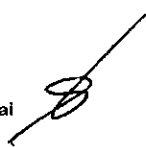
ARTICULO TERCERO: Ordenese al Secretaría de Hacienda realizar los ajustes correspondientes para armonizar el Presupuesto con la presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018, días del mes de _____ de 2018.


Dec 934/2018
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental 

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 

Revisó: EDGAR ALFONSO CADENA, Profesional Especializado Coordinación Jurídica 

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario 